CONTRATON°.....53.....2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2018 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA MOTOSIERRA Y TRACTORCITO" ID N° 341.738 - LOTES N°1 DESMALEZADORA, N°2 MOTOSIERRA.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....24..... días del mes de.....setiembre.....del año 2018, entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.,** con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en las Calles José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil de la ciudad de Asunción, Tel Nº (021) 225-001/3, representada por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cedula de Identidad N°721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **T-MAX S.A.**, con **RUC N° 80071622-1,** domiciliada en la calle Capitán Rivarola c/ Teodoro S. Mongelos, Teléfono N°: (021) 211-813, representada para este acto por el **Sr. Francisco Solís Medina**, con Cédula de Identidad N° 587.508, denominada en adelante **El PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El PROVEEDOR por el presente Contrato, se obliga a ejecutar la provisión en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2018 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA MOTOSIERRA Y TRACTORCITO" LOTES N°1 DESMALEZADORA, N°2 MOTOSIERRA.-.**

1.2 EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y señalados o definidos en la/s **Orden/es de Compra/s** y **la/s Orden/es de Ejecución o Corrección** que se emitirán en el marco de este contrato.

1.3 ALCANCE DE LA PROVISIÓN la provisión, objeto de este contrato, se hará conforme a lo establecido en la **Sección III. Suministros Requeridos** del pliego que genero esta contratación.

1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA PROVISION: La entrega del bien solicitado se realizará en la planta de tratamiento de Viñas Kué,-Unidad de Administración de Materiales en el horario de 07: 00 hs a 15:00 hs.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341.738.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 14/2018 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA MOTOSIERRA Y TRACTORCITO", N° 01/2018, convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS ESSAP S.A. La Adjudicación del llamado fue realizada según Acta de Directorio N° 1097/2018 Resolución N° 9 de fecha 22 de agosto del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 DESMALEZADORA								
N° Item	Codigo de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112014-001	Desmalezadora de 33.6- 52,5 cilindradas- (Desmalezadora)	Sthil FS 250	Brasil	Unidad	36	2.745.000	98.820.000
2	27112014-001	Desmalezadora de 35,8 cm3- (Desmalezadora)	Honda UMK 435T	Japón	Unidad	4	2.375.000	9.500.000
3	27112014-001	Desmalezadora de 29 a 30,8 cc- (Desmalezadora)	Sthil FS 120	Brasil	Unidad	4	2.260.000	9.040.000
Monto Total Lote 1						Gs. 117.360.000		

Abg. Myriam Gonzalez
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

LOTE N° 2 MOTOSIERRA								
N° Item	Codigo de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27111508-013	Motosierra	Sthil MS 260	Brasil	Unidad	2	2.265.000	4.530.000
Monto Total Lote 2								Gs. 4.530.000

El monto Total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 121.890.000 (Guaraníes ciento veintiún millones ochocientos noventa mil) IVA Incluido.**

El pago se realizara en la Cuenta N°03-00046958-5 del Banco Familiar S.A.E.C.A a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato Tendrá Vigencia hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de las Gerencias Solicitantes: Gcia. Administrativa, Gcia. de Operaciones, Gcia. de Alcantarillado, Gcia. Operativa Regiones del Interior, Gcia. Comercial Regiones del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto;

T-MAX S.A.

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Sr. Francisco Solís Medina
Representante Legal

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio